

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVI

Managua, D. N., Miércoles 8 de Octubre de 1952

Nº. 231

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 2133

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Deplórase el fallecimiento del ilustre Dr. Benjamín Vidaurre. 2134

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contratos 2134

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento 2135

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nombramientos. 2135

SECCION JUDICIAL

Remates 2135
Títulos Supletorios 2137
Terreno Nacional 2138
Terrenos Municipales 2138
Citación 2138
Notificación 2138
Declaratorias de Herederos 2139
Citaciones de Procesados 2139

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Trigésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y quince minutos de la mañana del día viernes doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Alberto Argüello Vidaurre y don Pablo Rener, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Senadores Abaúnza E., Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños, Castillo C., Cruz Porras, Gallard, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Manzanares, Quintanilla, Sánchez B. y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gracia juntamente con

el proyecto de Ley por el cual se asigna una pensión mensual vitalicia de trescientos córdobas a cada uno, a los profesores don Salvador Barberena Díaz y don Porfirio Rocha. Sometido o votación por balotas, fue aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular uno a uno los Artos. 1o., 2o. y 3o de que consta el proyecto y sometidos a votación por balotas, fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Honorable Senador Dr. Guerrero hizo formal moción para que se dispensaran al proyecto aprobado en primer debate, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

El Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre manifestó que acogía con toda simpatía la moción del Senador Guerrero para que se dispensara el trámite de segundo debate a la iniciativa por la cual se pensiona a los profesores Barberena Díaz y Rocha, que por tantos años han servido a la Patria en el ramo de Educación Pública.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Dr. Guerrero, se aprobó.

4o.—A moción del Honorable Senador Castillo C., se procedió a elegir la Junta Directiva de la Cámara del Senado que funcionará del 15 de Septiembre corriente al 14 de Octubre próximo, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente, Honorable Senador Dr. Mariano Argüello; Vicepresidente, Honorable Senador don Alejandro Abaúnza E.; Primer Secretario, Honorable Senador Dr. Alberto Argüello Vidaurre; Segundo Secretario, Honorable Senador don Pablo Rener; Primer Vicesecretario, Honorable Senador Dr. Horacio Argüello Bolaños; Segundo Vicesecretario, Honorable Senador Dr. Emilio Alvarez Lejarza.

5o.—No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles diecisiete del corriente a la hora reglamentaria.

Mariano Argüello,
Presidente

Alberto Argüello Vidaurre,
Secretario.

Pablo Rener,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 549

El Presidente de la República,
Considerando:

Que en la madrugada de hoy falleció en esta capital el doctor Benjamín Vidaurre, ciudadano ejemplar, progenitor de numerosa y distinguida familia, quien en su dilatada carrera pública prestó importantes servicios al Estado, habiendo desempeñado últimamente la Cartera de Gobernación y Anexos,

Acuerda:

1°.—Deplorar el fallecimiento del ilustre doctor Benjamín Vidaurre.

2°.—Comisionar a los señores Senador Fernando Delgadillo Cole; Diputado, Dr. Adolfo Martínez Talavera; Jefe Político, don Julio Sáenz y Alcalde Municipal, don Francisco Gallegos, todos del Departamento de Rivas, para que en nombre del Ejecutivo, den el pésame a la apreciable familia y asistan a los funerales.

3°.—Tributar a su cadáver Honores de Ministro de la Guerra, para lo cual se giran las instrucciones al respecto.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 5 de Octubre de 1952.—(f) SO-MOZA.—El Ministro de la Gobernación, por la ley. Jesús Aguilar Cortés.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y José María Briones, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Briones da al Gobierno una pieza de la casa que posee en El Regadillo, Departamento de Estelí, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Briones se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Briones, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Treinticinco Córdobas (C\$ 35.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Estelí.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952;

pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) José María Briones.

No. 63-CC-C

El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 532, de 11 de Agosto corriente,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese, Ministerio de la Guerra y Anexos, Palacio Nacional.—Managua, D.N., 15 de Agosto de 1952.—(f) Camilo López Irías.

—

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y la Sra. Rebeca v. de Salmerón, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La Sra. v. de Salmerón da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en la ciudad de León, barrio de Subtiaba, para asiento de la Oficina de Comunicaciones de ese lugar.

II

La señora v. de Salmerón se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. v. de Salmerón, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Cincuenta y Cinco Córdobas. (C\$ 55.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de León.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Rebeca v. de Salmerón.

No. 66-CC-C

El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 532, de 11 de Agosto corriente,

Acuerda:

Unico: —Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese, Ministerio de la Guerra y Anexos, Palacio Nacional.—Managua, D.N., 20 de Agosto de 1952.—(f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y la Sra. Eudilia B. de Gadea, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La Señora B. de Gadea da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Camoapa, Departamento de Boaco, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La señora de Gadea se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la señora de Gadea, mez, en virtud de este contrato, una cuota mensual de cuarenta córdobas (\$ 40.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Boaco.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones—(f) Eudilia B. de Gadea.

No. 67-CC-C

El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 532, de 11 de Agosto corriente,

Acuerda:

Unico: —Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Ministerio de la Guerra y Anexos.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 20 de Agosto de 1952.—(f) Camilo López Irías.

Relaciones Exteriores

No. 74

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al doctor René Schick, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la Sesión Panamericana Preparatoria del III Congreso Internacional de Defensa Social, que se llevará a efecto en la ciudad de Caracas, del 6 al 11 de Octubre en curso.

Segundo: La trascripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, doctor René Schick, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Fomento y Obras Públicas

No. 7—D

El Presidente de la República,

Para los fines del ordinal 7) del Arto. 16 de la Ley Agraria de 2 de Marzo de 1917 y su reforma de 2 de Abril de 1952 publicado en «La Gaceta» del 16 del mismo mes,

Acuerda:

Unico: Nombrar Peritos Valuadores para el Departamento de Rivas, a los señores:

Don Víctor Morice

« Francisco Sacasa

« Trinidad Flores

« Felipe Salinas

« Eugenio Morice Maliaño.

Los nombrados tomarán posesión de su cargo ante el señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 18 de Septiembre de 1952.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 2732

Diez mañana, diecisiete Octubre próximo, local este Juzgado subastaráse lote tres cuartos manzanas jurisdicción Diriomo, lindando: oriente, Carmen.

Pérez; poniente, Juan Flores, camino en medio; nor
te, Joaquín Morales; sur, Francisca Marcia.

Avalúo: doscientos córdobas.

Ejecución: Juan Ayala a Tiburcio Martínez.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintiseiete
Septiembre mil novecientos cincuentidos. Edmun-
do Matus M., Srio., Srio. 3433 3 3

No 2725

Once antemeridianas diez Octubre próximo, su-
bastaráse finca rústica ubicada comarca Las Lagu-
nas, jurisdicción San Lorenzo, este departamento,
como de cincuenta manzanas de superficie, limita-
do: oriente, Hipólito Bello; poniente, Nicolás Qui-
roz; norte, Francisco Gomez y Julián Mejía; y sur;
Hipólito Bello. Cercada y con casa, chagüite y
potreros.

Ejecuta: Julio César Sequeira V., a Juan Ramón
Arana Morales.

Avalúo: Cuatro Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, uno
de Octubre, mil novecientos cincuentidos.—J. Guz-
mán G., Srio. 3434 3 3

No 2724

Las nueve antemeridianas, diez y seis de Octubre
próximo subastaráse finca rústica y urbana situadas
jurisdicción de San Lorenzo, de este departamento,
compuesta la primera de ochenta manzanas, limita-
da así: oriente, Rosa Flores y Nicolás Ramírez,
poniente, Fidelina de Castillo; norte, Emilia Mejía;
sur, Antonio Oporta González. La segunda, de
treinta varas de largo por cuarenta de fondo, con
casa de tejas, limitada así: oriente, Serapio Flores;
poniente, solar de Ester viuda de Martínez, y plaza
pública; norte, caserío El Bajo; y sur, la Iglesia, ca-
lle en medio.

Ejecuta: Antonio Oporta Flores y Tomás Oporta.

Avalúo: Mil Quinientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, treinta
de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.
—Julián Obando G., Srio. 3432 3 3

No. 2740

Tres y media tarde once corriente, remataráse
mejor postor urbana esta ciudad, lindante: oriente,
Ramón Brenes; poniente, Maura Cisneros; norte,
Ronaldo Caldera, calle; sur, Pascual Cruz.

Vale doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: María Jimenez Vega, a sucesión Joa-
quín España.

Juzgado Local Civil. Masaya uno Octubre mil
novecientos cincuentidos. —Héctor Vega, Srio. 3441 3 2

No 2239

Once la mañana próximo catorce corriente mes,
subastaráse local este despacho, predio urbano si-
tuado barrio El Calvario esta ciudad, contiene casa
lindante: oriente, Miguel Avendaño; poniente, To-
más Estrada; norte, Ana Palavicini de Rizo; sur,
Joaquín Maravilla.

Ejecutante: Jerónima del Carmen Alvarado de
Rivera.

Ejecutado: Evaristo Méndez.

Base: 2.040.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito. Chinandega, tres de Oc-
tubre mil novecientos cincuentidos.—Francisco Me-
léndez G., Juez Distrito.—Guillermo Oconor, Srio. 3443 3 2

No 2742

Diez mañana, catorce corriente, remataráse este
Juzgado venta martillo bienes muebles: Radio Phil-

co, once tubos, dos botones, media vara de alto,
por media de largo y una cuarta de ancho, color
café buen estado; juego muebles sala, cinco mece-
doras, cuatro sillones, sofá y mesa centro, maquea-
da amarillo, parte interior, mimbres buen estado, ta-
maño ordinario; cenicera de metal media vara alta;
juego comedor, compuesto seis sillas y mesa de tres
varas de largo, una vara de alto, por una de ancho,
todos café oscuro, tamaño ordinario; reloj de pared
casi una vara de alto, por una cuarta de largo, por
una cuarto de ancho, en buen estado, color café os-
curo; romana con cuatro ruedas un metro de alto
con sus pesas; refrigeradora marca General Elec-
tric, de cuatro compartimientos, de dos varas de al-
to, una vara de largo por media de ancho, color
blanco buen estado.

Oyense posturas.

Ejecución: Agapito Vallecillo hoy sucesora Gra-
ciela Gutiérrez v. de Vallecillo contra Leonardo Pé-
rez Mora.

Dado Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito.—Ma-
nagua, seis de Octubre de mil novecientos cin-
cuenta y dos.—Las ocho de la mañana.—R. E. Fia-
llos.—R. Barrios O., Srio. 3442 3 1

No 2677

Tres tarde treinta los corrientes, remataráse mejor
postor, finca rústica veinte manzanas extensión alta
en Tamarindo, jurisdicción Matagalpa, lindante:
oriente y sur, Sucesión Serapio Laguna; occidente y
norte, Alfonso Altamirano.

Valorada: Doscientos córdobas.

Ejecuta: Antonio Palacios Valle a Tobías Valle.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Jinotega, siete Octu-
bre mil novecientos cincuenta y dos.—M. Castro C.
—Sergio Zeas O., Srio. 3395 3 1

No 2744

Diez mañana, diecisiete corrientes, se venderán
al martillo en el local de este despacho, siguientes
objetos: dos máquinas de moler maíz, una barra de
transmisión, tres poleas, y dos bandas de hule y lo-
na; un motor marca Fairban-Sks Morse, tipo Z de
siete rayas, ocho caballos de fuerza, número 33966.

Ejecución: Francisco Quintero contra Federico
Rodríguez.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Masatepe, cuatro Oc-
tubre mil novecientos cincuenta y dos.—Carl. H.
Lovo T.—Carlos B. Ruiz G., Srio. 3459 3 1

No. 2745

Doce meridianas veintidós corriente mes, subas-
taráse rústica cincuenta manzanas, comarca Yalgua
esta jurisdicción, limitada: oriente, Eulogio Toribio;
poniente, Wenceslao Polanco; norte, Prudencio
Borge; sur, Tomás Vivas.

Valorada quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: José Pérez Hernández a María Gonzá-
lez.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dos Oc-
tubre mil novecientos cincuentidos.—Julián Oban-
do C., Srio. 3452 3 1

No 2746

Doce meridianas, veintidós corriente mes, subas-
taráse rústica doscientas manzanas, ubicada comar-
ca Paigua esta jurisdicción, limitada: oriente, José
Antonio González; poniente, Celedonio Méndez;
norte, Diego Martínez; sur, Pedro López.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecuta: Lorenzo González Rojas, a José León
González.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dos Oc-
tubre mil novecientos cincuentidos.—Julián Oban-
do C., Srio. 3453 3 1

Nº 2747

Doce meridianas veinte Octubre corriente, subastarse rústica ochenta manzanas, ubicada comarca San Isidro, esta jurisdicción. Limitada: oriente y sur, finca de Juan B. Morales; poniente, Amada Miranda; norte, Antonio Jarquín.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecuta: Juan Rivas a Amada Miranda.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dos Octubre mil novecientos cincuentidos.—Julían Obando O., Srio. 3454 3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 2748

Emilio Aburto, solicita título supletorio finca urbana en «El Castillo», esta jurisdicción, compuesta solar diez varas largo, por ocho de ancho y casa de zinc, sobre hotcones, de nueve varas de largo, por ocho de ancho, y limitada: norte, el Raudal de El Castillo; sur, Casa Aduana; oriente, Río San Juan; y poniente, Casa Nelson.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado de Distrito.—San Carlos, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Eduardo Guido Talavera.—C. Vega Pasquier, Srio.

Es conforme.—San Carlos, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—C. Vega Pasquier, Srio. 3460 3 1

Nº 2713

José Dolores Baltodano, solicita título supletorio a) Solar urbano Nagarote, lindante: oriente, mediando camino, Manuel Larios; poniente, Rosa Montes; norte, mediando calle, Román Montes; sur, solicitante. Mide: poniente, treinta varas; norte, treinta y siete varas; oriente, treinta y una; sur, cuarenta y cuatro. b) Lote seis manzanas, terreno propio, jurisdicción Nagarote, lindante: oriente, solicitante; poniente, Vicente Zelaya; norte, mediando camino, Lázaro Guerrero; sur, Virgilio Palacios.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Septiembre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Sabotfo E., Srio. 3421 3 1

Nº 2667

Gregorio López González, solicita título supletorio casa y solar urbano esta población, lindante: oriente y norte, casa y solar de Agustín Cerda; occidente, solar y casa de la sucesión de Natividad Romero; y sur, solares Adán Portillo y Rómulo Polanco mediando calle.

Valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, uno Septiembre mil novecientos cincuentidos.—Testado—trein Agosto mil—no vale.—Ramiro Morales.—M. Velásquez, Srio.

Es conforme.—M. Velásquez, Srio.

3382 3 1

Nº 2666

Isidro García Gutierrez, solicita título supletorio finca rústica en El Bosque, de esta jurisdicción, una manzana tres mil quinientas varas cuadradas, linda: norte, Isidro García Gutierrez; sur, Atanacio Pérez; oriente, Alberto Vargas; poniente, Dolores Valdivia Vale ciento cincuenta córdobas.

Cualquier oposición hágase término legal.

Dado Juzgado Local Unico. Posoltega, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Las dos de la tarde.—Guillermo Cano, Srio. 3383 3 1

Nº 2665

Leandro Hernández, vecino de Macuelizo, pide título supletorio de finca de tres manzanas con cer-

cas de madera y piñuelas, con café y plátanos, con casa de cañón, paredes taquezal, tejas maní, ubicada en Loma Fría, jurisdicción de Macuelizo, valorada en quinientos córdobas y la bautiza con el nombre El Porvenir, lindan: oriente, predio de Salvador López; occidente y norte, predio de Nicolás Oalo; y sur, predio de Felipe Hernández.

Quien se crea con derecho, opóngase término treinta días.

Juzgado de Distrito Civil. Ocotal, veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—J. L. Jarquín C., Srio. 3384 3 1

Nº 2550

Gilberto Rivera pide título supletorio casa y solar en Júcaro, nueve varas largo cinco ancho, paredes taquezal con corredor seis varas largo, tres ancho, piso cementado, esquinera; anexa mediagua ocho varas largo, cinco ancho, paredes adobes, ladrillo barro; y cuarto anexo cinco varas cuadro, ladrillo barro, lindante: norte, casa Isabel Dávila; sur, casa y solar Pablo López.

Estímala siete mil córdobas

Quien créase derecho, opóngase.

Oyese Síndico Municipal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, doce Septiembre mil novecientos cincuentidos.—J. L. Jarquín C., Srio. 3298 3 1

Nº 2575

Doña Josefa Aguilar de Rivas, solicita título supletorio de una propiedad urbana situada en el cantón occidental de este pueblo, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: norte, testamentaria de Wenceslao Quevara, treinta varas; sur, testamentaria de Bernardino Aguilar, treinta varas; oriente, Juan Rivas, Socorro de Canales, calle en medio, trece varas, una una tercia; poniente, testamentaria de Bernardino Aguilar, trece varas una tercia.

Estímala en ciento cincuenta córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Quien crea tener derecho, opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Diriá, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Baltazar Arévalo A., Srio. 3308 3 1

Nº 2564

Julio Fletes Martínez, solicita título supletorio finca rústica situada comarca Popoyoapa, jurisdicción Rivas, tres manzanas y media extensión más o menos, bajo los siguientes linderos: oriente, calle; poniente, Pastora y Julio Fletes y Maximiliano Reyno; norte, Pastora y Julio Fletes y Ernestina Villareal; y sur, Filadelfo Areas.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—G. García M. 3307 3 1

Nº 2577

La señora Josefa Wenceslao Flores, solicita título supletorio, solar esta, barrio Zambrano, que mide cincuenta varas por todos sus lados y linda: norte, con Agapita Alvarez, calle en medio; sur, con Emilio Ortiz; oriente, con María Rodríguez, calle en medio; y occidente, con Arnulfo Miranda. Con conocimiento Síndico Municipal.

Es terreno propio.

Quien tenga interés oponerse hágalo término ley.

Juzgado Local. Tipitapa, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Eliseo Núñez.—Bernardo Guerrero, Srio. 3310 3 1

Nº 2376

El señor Eustaquio Flores, solicita título supletorio solar en esta, en barrio Zambrano, que mide: de norte a sur, treinta varas; y de oriente a occidente, cuarenta varas y linda: norte, solar de Bruno Flores

sur, solar de María Rodríguez, calle en medio; oriente, solar de Bruno Flores; y occidente, solar de Azapita Alvarez calle en medio. No es ejidal, es terreno propio y con conocimiento del Síndico Municipal.

Quien quiera opóngase término ley.
Juzgado Local. Tipitapa, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srio.

3309 3 1

TERRENO NACIONAL

No 2669

Timoteo Bárcenas, nicaragüense, solicita arriendo lote terreno nacional, esta jurisdicción, dos leguas, suroeste esta ciudad, como de treinticinco manzanas extensión, lindante: oriente, finca San Francisco, de Pedro Argüello; poniente, Sebastiana Osorio v. de Sánchez y otros; norte, Concepción González y Luis Picado; sur, Sebastiana Osorio v. de Sánchez.

Quien tenga derecho opóngase término legal.
Jefatura Político Departamental. León, diecisiete Septiembre mil novecientos cincuentidos.—J. Venancio Berríos, Jefe Político.—José M. Vargas Paz, Srio.

3386 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 2599

Eusebio López, solicita arrendamiento un lote terreno ejidal situado los «Robles», esta jurisdicción, como quince manzanas más o menos estos linderos: oriente, propiedad de don Adán Cruz; occidente, propiedad de don Estanislao Romero; sur, propiedad de don Rigoberto Quintanilla; y norte, propiedad de Esteban López.

Quien se creyese con derecho, opóngase término legal.

Yalagüina, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Entre líneas—Testado—oriente—no vale.—Luis Cruz, Alcalde Municipal.

3329 3 1

No 2638

Fernando Miranda, solicita tres lotes sito arriendo terreno ejidal. Primero, dos hectáreas lugar Rodeo-Achiote: oriente, robledales; occidente, un krike; norte, Rafael Matey, Vistación y Antonio Pérez Matey; sur, Salvador López; llamaré «Gualqueña». Segundo, como seis hectáreas incultas: oriente, Nicomedes Irías; poniente y sur, terreno inculto; norte, Jacinto Portillo, José A. Hernández, Tomás Pérez. Tercer lote, porción material, tres hectáreas: oriente, terreno inculto; poniente, sucesión Margarito Gutiérrez; norte, José A. Hernández; sur, Regino Hernández.

Quien pretenda tener derecho, opóngase forma ley.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Septiembre doce de mil novecientos cincuenta y dos.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio.

Es conforme.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio.

3364 3 1

No. 2637

Pablo Herrera, solicita arriendo veinticinco manzanas terreno ejidal, comarca Carbonal, nombre «Ocotillo»: oriente, Delfino Hernández, quebrada Casili; occidente, quebrada seca, Natividad Gómez; norte, un camino uso público; sur, encuentros quebrada seca y Casili.

Quien pretenda tener derecho, opóngase forma ley.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Setiembre doce de mil novecientos cincuenta y dos.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio.

Es conforme.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio.

3365 3 1

No 2619

El señor Gregorio Bermúdez, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo veinte y cinco manzanas terreno ejidal punto «Los Mollejones» esta jurisdicción, con estos linderos: norte, derechos Felipe Díaz; sur, callejón de la Cofradía; oriente, los mismos derechos de la Cofradía; y poniente, derechos Alejandro Moreno.

El que pretenda derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, trece de Septiembre de 1952.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srio.

3355 3 1

No 2639

Bernardo Inestroza, solicita arriendo (50) cincuenta manzanas terreno ejidal baldío y libre, lugar «Loma Verde», esta jurisdicción, estos linderos: oriente, predio del solicitante; sur, ejidos de Telpaneca; norte, predio del solicitante; y occidente, camino real que conduce este pueblo a Jicaró.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término de ley.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Antigua, Septiembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta y dos.—Gabriel Bellorín.—R. Orellana, Srio. y Síndico Mpal.

3364 3 1

No 2640

Esteban Toledo, solicita arriendo (50) manzanas terreno ejidal baldío y libre, lugar «El Coyol», esta jurisdicción, linderos: oriente, predio de Rodolfo Quiñónez y Francisco Centeno; occidente, predio de Gregorio Pozo; norte, predio de Tomás Larios y lomas incultas; y sur, predio de Francisco Centeno quebrada del Jicarito.

Quien se considere con derecho, opóngase dentro el término legal.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Antigua, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Gabriel Bellorín.—R. Orellana, Srio. y Síndico Mpal.

3363 3 1

CITACION

No 2723

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Compañía Aguadora de León, cito a todos y cada uno de los accionistas, para celebrar Asamblea general, que tendrá efecto en la Gerencia de la Compañía a las tres de la tarde del día Lunes 27 de Octubre del corriente año. En esta Asamblea se tratará de asuntos importantes para la buena marcha de la Compañía, que se expondrán por Secretaría y cualquier otro asunto que juzgue conveniente la Asamblea.

León, treinta de Septiembre de 1952.—Alberto Argüello Vidaurre, Srio.

3438 3 2

NOTIFICACION

No 2751

A Ud. Ramona de Hernández, en el juicio de restitución que contra Ud. sigue Isabel Lezama, hago saber: que en él ha recaído la notificación, cuya cabeza y final, dicen: «En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del tres de Octubre de mil novecientos cincuentidos. Y el juzgado, provee: Cúmplase con la sentencia que antecede; y constitúyase esta autoridad en el predio disputado, a las cuatro de la tarde del diez de Octubre en curso, a fin de remover la cerca puesta allí y dejar en posesión a la señora Isabel Lezama de lafaja de terreno en disputa.—Rod. Morales Orozco.—Isabel Lezama.—Carmen González, Srio.

Es conforme.—Managua, tres de Octubre de mil novecientos cincuentidos.—Carmen González, Srio.

3457 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 2657

Abelardo Arias, solicita decláresele heredero su madre Adela Arias, unión hermanos Jorge, Sabino y Laura Arias López: Bienes, rústica, lindante: oriente, Piedra Quemada; poniente, Félix Pedro Martínez; norte, Pablo Mayorza, sur, Francisco Arias.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinte de Septiembre mil novecientos cincuenta y dos.—Carlos Martínez L.,

3376 1

No 2629

Patricio Dávila, solicita decláresele heredero unión Pedro y Vicente Dávila y María Rivera de Dávila, de los bienes, derechos y acciones de su padre y esposo Luciano Dávila y su abuela Pilar Dávila.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico del Distrito. Somoto, ocho Septiembre mil novecientos cincuentidos.—Efraim Espinoza, Srio.

3353 1

No 2656

Petronila Garmendia, pide decláresele heredera de todos los bienes, derechos y acciones que quedaron por muerte de su hijo Santos Talavera y que consisten en indemnización otorgará «La Luz Mines Limited».

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado de Distrito, Ramo Civil. Estelí, veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez, Srio.—Lineado—y dos—Vale.—Calixto Gutiérrez, Srio.

3375 1

No 2642

Dominga Aminta Ruiz Romero, pide decláresele heredera de todos los bienes, derechos y acciones dejados a muerte de su madre Juana María Romero de Ruiz, en unión de sus hermanos: Leandro Romero, María Ernestina, Carlos Alberto, Eusebio, José, Roger, todos de apellido Ruiz, y cónyuge Marcelino Ruiz.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. Chinandega, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Oconor, Srio.

3361 1

No. 2674

María Cástula Ruiz, solicita decláresele heredera difuntos hijos legítimos: Santos, Enrique y Alicia, los dos de apellido Martínez Ruiz, como herederos testamentarios difunto padre legítimo Ignacio Martínez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, veinticuatro Septiembre mil novecientos cincuentidos.—Manuel Castrillo Gámez.—H. Figueroa h., Srio.

Es conforme.—H. Figueroa h., Srio.

3391 1

No 2664

María Mercedes Robieto López de Matus, mayor edad, casada, oficios domésticos, vecina San Marcos, en unión hermanos Arcadia, José, Mercedes, Camilo, Petrona, Pedro, Juan Ramón y Luciana Robieto, solicita declaratoria herederos bienes que a su muerte dejó difunta madre Josefa Robieto. Bienes sucesión solar en San Marcos suscrito en Registro Público.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepé, veintiseis Septiembre mil novecientos cincuenta y dos.—Leónidas Sánchez, Srio.

3385 1

No 2714

Alberto Arteaga Estrada, solicita decláresele heredero su padre Gilberto Arteaga Sánchez, derechos, bienes, acciones. Bienes, entre otros: Casa y solar, comarca Candelaria, Nagarote, lindante: oriente, norte, sur, Tomás Arteaga; poniente, Juan José Arteaga, camino mediante.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborio E., Srio.

3426 1

No 2715

Hernán Fonseca Tijerino, solicita decláresele unión hermano Vicente, heredero su madre Teresa Tijerino viuda Fonseca. Bienes: Predio urbano, Zaragoza, León, lindante: oriente, Isabel de Galo; poniente, sucesión José María González; norte, señora Mora; sur, señoras Pastoras.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito por la ley.—León, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborio E., Srio.

3425 1

No. 2678

Carlos Alberto Tranquilino Vega, mayor, casado, carpintero, vecino Sabagrande, esta jurisdicción, por sí y como cesionario de Eduardo y Emilio Antonio, de su mismo apellido, sus hermanos, pide decláresele heredero único y universal da su madre Josefina Vega, soltera, oficios domésticos y de sus otras calidades.

Bienes: Urbano en pueblo Sabagrande, de treinta varas por cada uno de sus lados, con un cañón de doce varas largo, con corredor, forro madera, techo tejas barro, pozo agua vertiente, excusado, lavadero, baño; limitado: oriente, Dolores Lara; poniente, Sebastián Castillo; norte, Gregorio Madrigal; sur, Angel Fajardo.

Quien créase con derecho preséntese deducirlo.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, treinta Septiembre mil novecientos cincuentidos.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez Primero Civil del Distrito.—Homero Sierra, Srio.

3407 1

No 2716

Justo Pastor González García, mayor, casado, albañil, este domicilio, pide decláresele heredero juntamente con sus hermanos Nicolás y Hermenegilda Cruz García; Ramón, Socorro, Josefa, Pedro todos González García. Señala bienes: Solar treintitres varas cuadradas, conteniendo casa habitación, diez varas largo, cinco de ancho, paredes embarro, situada Canton Sur; lindante: norte, Cesáreo Rivera; sur, Tomás Hernández; oriente, Rosendo Jarquín Castro; occidente, Angel Altamirano.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotepé, treinta Septiembre mil novecientos cincuentidos.—M. Castro C.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotepé, treinta Septiembre mil novecientos cincuentidos.—C. Castillo C., Srio.

3424 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 2686

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Gilberto Paiz, domiciliado en Nagarote y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Miguel Angel Diaz, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jueces, y de que las sentencias que en su contra recaigan surtan los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades en general la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito en la ciudad de León, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 404 1

Nº 2710

Por primera vez cito y emplazo al procesado Carlos Carcache, mayor de edad, fogonero, casado, y de este domicilio, para que dentro de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en la persona de Cristóbal García, bajo apercibimientos de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifican.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Managua, D. N., dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Testado—doce de Agosto—No vale.—S. Ocampo.—G. Cisneros Valdez, Srío. 410 1

Nº 2627

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Francisco Benavides García, mayor de edad, casado, de oficio desconocido y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de instrumento privado, en perjuicio de los señores Pablo Gurdán Arce, de treinta y nueve años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de Telpaneca, departamento de Madriz, y Aparicio Herrera, viudo, comerciante, de cincuenta y dos años de edad, y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del tribunal de jurados y de causarle las sentencias que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí a las diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Gonzalo Ocón V.—Guillermo Sotomayor, Srío. 397 1

Nº 2628

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Pastor Moreno Aráuz, de veinte y siete años de edad, casado, agricultor y negociante y residente en el valle El Espinal, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato, cometido en la persona de Feliciano López, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí a las nueve de la mañana del diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Gonzalo Ocón V.—Guillermo Sotomayor, Srío. 398 1

Nº 2689

Por primera vez cito y emplazo al individuo Edgar Zúñiga, de generales ignoradas, a quien llamo

para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en el juicio que se le sigue por el delito de homicidio en el señor Carlos Hawkins Sáenz, de treintisiete años de edad, casado, agricultor y vecino de Matiguás, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presentare.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Matagalpa, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srío. 407 1

Nº 2569

Cito y emplazo por primera vez a la reo ausente María Romero, de calidades desconocidas en autos, para que comparezca a este despacho, dentro del término de quince días a defenderse en la causa que se le sigue como coactora del delito de robo en bienes del señor José Joaquín Jiménez, quien es mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Juigalpa, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Castrillo Gámez.—G. Solís M., Srío. 378 1

Nº 2625

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Mateo Sánchez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Lorenzo Gámez Pichardo, mayor de edad, soltero, agricultor, y domiciliado en El Sauce, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Jurado, y de que las sentencias que en su contra recaigan surtan los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para la Criminal del Distrito, en la ciudad de León, a los veintiseis días de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Milcíades Reyes, M. D., Srío. 395 1

Nº 2624

Por segunda y última vez cito a los procesados Mercedes y Dámaso Altamirano, domiciliados en El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Juan Martínez Torres, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y domiciliado en El Sauce, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que las sentencias que en su contra recaigan surtan los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturarlos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito en la ciudad de León, a veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Milcíades Reyes D. M., Srío. 394 1